



VAA0536.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente
Don Antonio Vélez Sánchez
MÉRIDA

Mérida, 13 de Octubre de 1.992

Ilmo. Sr.:

Con fecha 24 de Marzo de 1.992 se constituyó la Sociedad "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EXTREMEÑOS, S.A." (GESPEA), cuyo objeto social es, entre otros, la gestión de servicios públicos urbanos; siendo su principal accionista la Sociedad de Fomento Industrial de Extremadura, S.A.

Dicha Sociedad, mediante concurso público de fecha 15 de Mayo de 1.992 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y publicado en el DOE el 4 de Junio de los corrientes, resultó adjudicataria de la Gestión y Explotación del Plan de Residuos de Extremadura que fue publicado en igual día el día 9 de Julio de 1.992. (Se adjunta fotocopia de ambos anuncios). Por ello a partir del día 1 de Julio GESPEA es concesionaria para la Gestión de los Vertederos y Centros de Transferencias de todo el Plan Director creado en su día para toda Extremadura. Ello significa, que todo Ayuntamiento que lo desee podrá adherirse al Plan de Residuos establecidos por la Consejería de Obras Públicas, a través de la Agencia de Medio Ambiente, pudiendo en consecuencia depositar sus Residuos Sólidos Urbanos, bien en nuestros Vertederos o en los Centros de Transferencias, de acuerdo siempre con lo especificado en el citado Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos, mediante el pago del canon correspondiente por habitante y año, que para el año en curso ha sido fijado en 731 ₧/habitante/año.



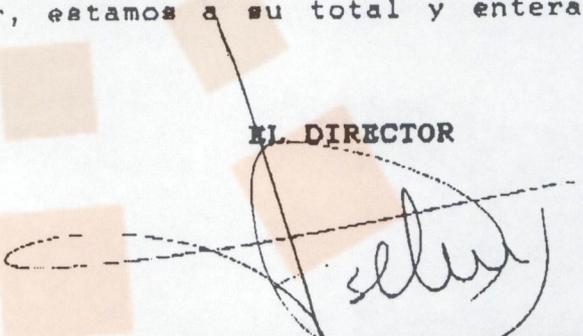
No obstante, es necesario destacar que los Ayuntamientos son libres para depositar o no sus residuos sólidos urbanos en nuestros vertederos, para lo cual y siempre que respeten la legislación vigente y las normativas actuales, pueden construir y explotar sus propios vertederos.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, le comunico, por medio de la presente, que es deseo de esta Sociedad conocer si el Ayuntamiento de Mérida desea o no utilizar nuestros servicios de eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, o si por el contrario desea explotar de forma directa algún vertedero de su propiedad y no utilizar nuestras instalaciones.

Igualmente le comunico que para poder seguir haciendo uso de nuestros Centros de Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, viene obligado al pago del canon correspondiente, para lo que dispone de quince (15) días naturales a partir de la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido el pago de la factura correspondiente al Tercer Trimestre del año 1.992, nos veríamos en la obligación de cerrar las puertas de nuestro Centro de Tratamiento al Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

Sin otro particular, estamos a su total y entera disposición.

EL DIRECTOR


Edo.: Francisco Bedmar Chacón

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: Dispensada.

Plazo de admisión de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 12 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.). Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Pliego de Cláusulas de Gestión y Cláusulas Económico Administrativas, a disposición de los ofertantes en la Agencia de Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida.

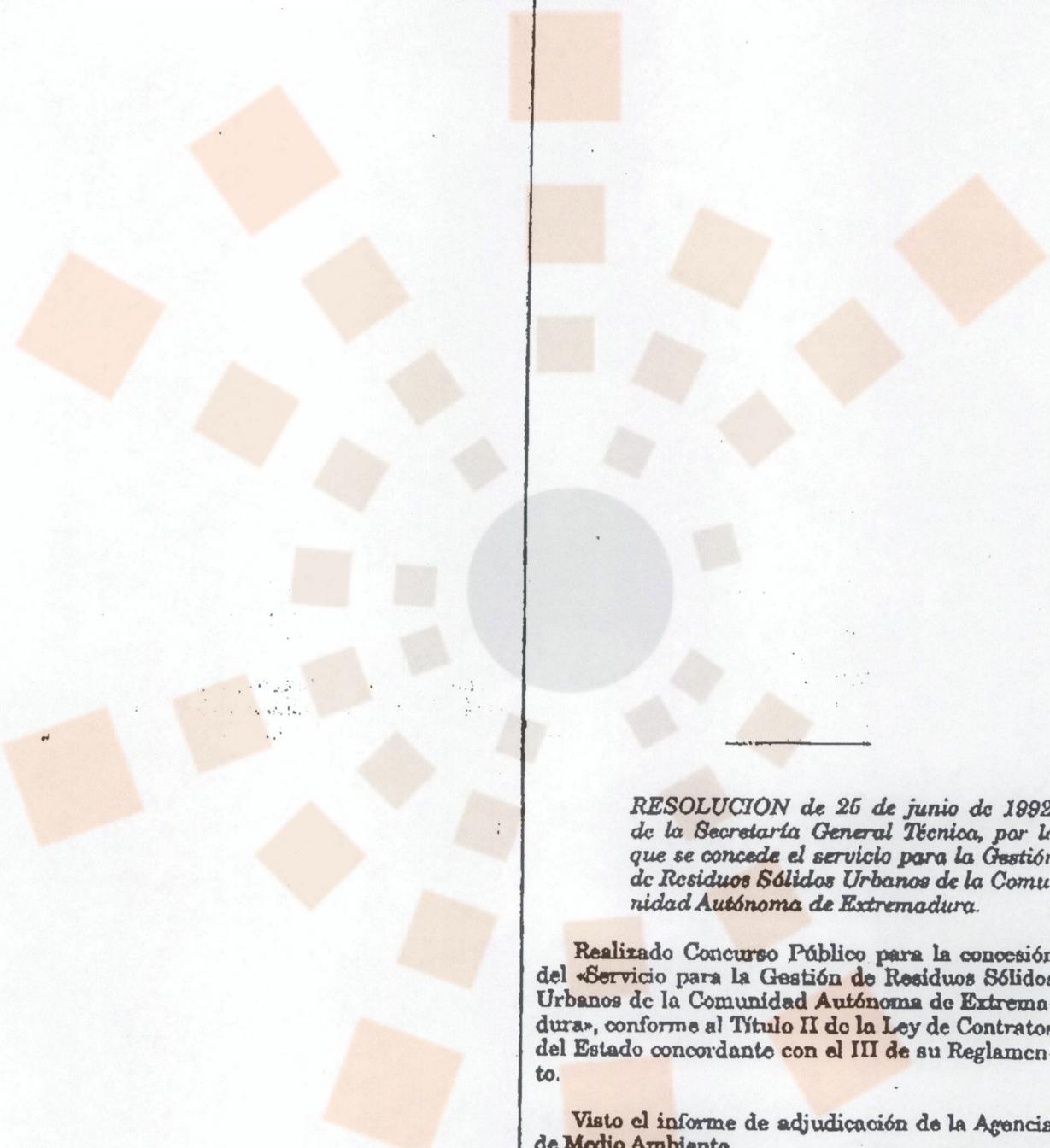
La apertura de plicas tendrá lugar a las 11 horas del primer día hábil siguiente al de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, se realizarán en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Mérida, a 15 de mayo de 1992.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, trámite de urgencia, para la concesión del Servicio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Objeto del contrato: Concesión del Servicio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Plazo de la concesión: Desde el 1 de julio de 1992, hasta la vida útil de las instalaciones.



*RESOLUCION de 26 de junio de 1992,
de la Secretaría General Técnica, por la
que se concede el servicio para la Gestión
de Residuos Sólidos Urbanos de la Comu-
nidad Autónoma de Extremadura.*

Realizado Concurso Público para la concesión del «Servicio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura», conforme al Título II de la Ley de Contratos del Estado concordante con el III de su Reglamento.

Visto el informe de adjudicación de la Agencia de Medio Ambiente.

Esta Secretaría General Técnica, conforme al artículo 36 de la Ley de Contratos del Estado,

RESUELVE

Conceder el «Servicio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura» a la empresa «GESPESA», por un importe de 731 pts./habitante/año, más el impuesto sobre el Valor Añadido, durante el período

comprendido entre el 1 de julio de 1992, hasta la vida útil de las instalaciones.

Mérida, 25 de junio de 1992.

El Secretario General Técnico
P.D. (Orden 05/02/91)
JOSE CESTERO BAEZ

